



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía (Principal)</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>Bancolombia S.A.</b>
<b>Demandados:</b>	<b>L&amp;L Construcciones con Diseño S.A.S. Luisa Delia Cano Velásquez Claudia Milena Bedoya Cardona Luis Fernando Bedoya Cardona</b>
<b>Demandante demanda acumulada 01:</b>	<b>Juan José López Marín y Gerardo Ospina Martínez</b>
<b>Demandado demanda acumulada 01:</b>	<b>Luis Fernando Bedoya Cardona</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2018-00299-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere a la parte ejecutante</b>

1. Previamente a decidir acerca de la expedición del despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro de las matrículas inmobiliarias Nro. 280-184408, 280-184393 y 280-184388 (archivos 02 y 03, carpeta del acumulado, y archivos 55 y 60, cuaderno ppal), se REQUIERE a la parte ejecutante dentro de este acumulado a efectos de que precise si radicó para su auxilio el despacho comisorio Nro. 007 del 27 de febrero de 2020, que tenía por objeto esta cautela, y de ser el caso, qué acaeció con el mismo (páginas 136 y 137, cuaderno 01, acumulado 01).

Lo anterior, a fin de determinar la procedencia de su nueva reproducción e impartir claridad frente a trámites anteriormente ordenados.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V. 2018-00299-00